

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 119/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

La documental se recibió el ocho de mayo de dos mil veinticinco, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinticinco.

Notificación de sentencia. Vista la sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **resolvió procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad y se **declaró la invalidez del decreto impugnado**, por tanto, con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes, en su residencia oficial al Municipio de Villa de Etla, Estado de Oaxaca**, así como por conducto del **MINTERSCJN** a la **Fiscalía General de la República**.

Publicación y archivo. En cumplimiento a lo determinado en la resolución de cuenta, se ordena su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial del Estado de Oaxaca**, así como en el **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta** y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas inhábiles. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a las partes.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**. La notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia de cuenta, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que genere la boleta que le corresponda, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno¹, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO al Municipio de Villa de Etla de la citada entidad federativa, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho 419/2025, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, solo con la CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN y la RAZÓN ACTUARIAL correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de la diligencia encomendada y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS/GRTC 7

¹ Disposición normativa que resulta aplicable de conformidad con el **tercero transitorio** de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas”.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T16:48:21Z / 26/05/2025T10:48:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3d d5 27 cf 2f bb 67 ac a8 13 6f 10 83 27 bb 37 13 70 59 d9 16 fb 58 51 fb 8c 79 7e 9e c3 c5 7c 9e 91 ef 78 76 e4 b3 cd f5 7c 70 b4 6b 43 7d 95 67 72 05 cb 39 22 eb ec 62 4e 08 6f 5f fd 59 c0 cd 67 55 bd 34 c4 7c 48 81 d5 31 07 ae db e7 82 c0 27 e7 d0 be b5 0e 81 e2 91 5a c8 ee 59 b4 5d d0 82 5d d0 a6 a4 e3 75 a8 ad 6d d4 b0 82 bd e9 a3 30 32 4b 7c 6f 0e 38 16 69 2e 4b ae cc 03 26 be f7 27 6e a8 be 22 59 6e cd 44 d1 2e 64 17 ad ee 0e e9 c5 1f d4 80 bb 8b b0 17 8f 02 8b cf ab 54 93 d5 6f 66 ea b0 f1 bc be f8 3f b2 a5 19 5c 9c c1 ae 37 df 4f 5c 96 e3 cc 33 57 cb 1c 98 47 49 52 63 4a da dc 5a f6 e9 33 2f 1c cc 29 67 77 30 f0 b8 64 19 8d 35 13 d7 d9 f1 53 64 90 6a cb 08 88 ab e2 ab c0 57 bf 8f b4 3d e9 bf 67 a1 aa 64 52 e3 df 25 e5 e7 44 64 72 41 a3 06 61 ce 9b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T16:48:21Z / 26/05/2025T10:48:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T16:48:21Z / 26/05/2025T10:48:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	25785			
	Datos estampillados	6873ECF158B247AE6D661F150268CB4E00A349346D606227F003E944B8BDB29256D182			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2025T20:49:42Z / 19/05/2025T14:49:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1c 9a d7 c5 d8 6b e0 2f 83 f9 42 99 3c 62 5c aa 04 88 db a1 92 99 cb 1a 32 d5 fb 25 0d 9b af aa 04 e6 36 f0 39 13 76 01 4a cd e1 97 58 7b 63 d4 0b 86 a6 ce 6e 05 7f 84 ea b5 6f ed df 19 4d 78 ca 0a 80 78 c1 af f5 ae 49 9a 87 92 57 5f 0d bd 5d ba 8d 21 30 8f 7b 2c 7b be 85 08 0c 6b bf 6e 5a 68 bf 9f 72 d3 42 a3 c5 00 7f eb c3 79 de 16 4a 45 1c 0a b8 76 fc 1e 84 81 de 75 af 63 6b 01 c0 6d 4b b2 f4 df 43 aa 78 ad b7 8d 53 d5 82 82 68 70 95 52 c7 5f dc 8e d6 c7 b1 2d 8a 7c 3a 81 26 f5 17 f4 b5 4d 2e a3 2b 5a 98 84 22 89 19 73 1f df fc aa 49 07 1d 8e 9a 9f 7e d5 89 b8 0d 12 7b 4a 16 d7 f1 ae cd a5 44 51 fb e6 56 1c 68 93 f3 26 d6 75 1c 5d 65 de 33 f0 cf d1 79 f4 e6 5d 7b 25 d0 dd a7 a9 d7 c1 6d 51 e2 10 2d 51 5a da 2a 70 6e 49 50 c3 dd 32 09 50 fd ff 31 8e 08 4f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2025T20:49:42Z / 19/05/2025T14:49:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2025T20:49:42Z / 19/05/2025T14:49:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3374			
	Datos estampillados	45A83631926966D6B6A393BDC01DA87596E4636B9F4320F98053B6757539CBC8644CC3			